



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0176 -2014-ANA/ALA-AAV

Espinar, 13 MAYO 2014

VISTO:

La solicitud de registro N° 0437 - 2014, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Tahuachullo - Ccollpa, sobre reconocimiento de la organización de usuarios de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídrico, Ley N° 29338, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante artículos 3° y 4° de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, establece que los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios, para su inscripción en los registros públicos y el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, se requiere el reconocimiento de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 5° de la precitada Ley, establece que el reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente;

Que, en este contexto el recurrente solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua Tahuachullo - Ccollpa y del nuevo Consejo Directivo, a tal efecto, acompaña acta de constitución, elección del nuevo consejo directivo y estatuto;

Que, mediante escrito de fecha 12.05.2014, la Junta de Usuarios de Agua Cuenca Alto Apurímac, opina favorablemente la constitución del Comité de Usuarios de Agua Tahuachullo - Ccollpa y del nuevo Consejo Directivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Tahuachullo - Ccollpa y al nuevo Consejo Directivo; y

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua Tahuachullo - Ccollpa, como una Organización de Usuarios de Agua, con domicilio en la comunidad campesina de Pallpata, distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

Artículo 2°.- Reconocer el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Tahuachullo - Ccollpa, para el periodo comprendido del 2014-2016, quedando conformado de la siguiente manera:



Cargo	Nombres y Apellidos	Nº DNI
Presidente	Juan Crisostomo Lauli Hincho	24876055
Secretario	Gavino Chuctaya Nuñoncca	42816797
Tesorero	Robertina Hincho Chuctaya	24886849
Pimer Vocal	Marcelino Flores Cruz	24889991
Segundo Vocal	Nicanor Chuctaya Gincho	24873963

Artículo 3º.- La Organización de Usuarios de Agua que se reconoce por la presente Resolución Administrativa, están obligados a cumplir con lo dispuesto en el estatuto de la Organización de Usuarios, Ley N° 30157 "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua", Decreto Supremo N° 021-2012- AG "Reglamento de Organización de Usuarios de Agua" y la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

Artículo 4º.- Precisar que la Organización de Usuarios de Agua reconocida deberá adecuar su estatuto en el marco de la Ley N° 30157, "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua" y normas reglamentarias.

Artículo 5º.- Disponer la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Tahuachullo - Ccollpa, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo 6º.- Notificar la presente resolución al Administrado en forma y modo de Ley y poner en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES

Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille (e)